

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe de Oficina respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII que Dios guarde, Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan

en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Negociado Central

CIRCULAR

Para mejor cumplimiento de un ser-

vicio que interesa la Superioridad, encarezco á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia que no lo hubieran ya efectuado, me remitan inmediatamente los datos siguientes:

Si la elección se ha verificado por propuesta de electores, en virtud del art. 25; si por designación de la Junta municipal del Censo, con arreglo al art. 29, ó por votación directa.

Concejales que han sido elegidos en

cada Municipio con su clasificación política.

Y número de concejales que quedan en cada Ayuntamiento procedentes de 1905, especificando su filiación política.

Del reconocido celo de los señores alcaldes espere cumplirá con toda urgencia lo ordenado.

Madrid 4 de Mayo de 1909.—El gobernador, Vadillo.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Negociado de Minas

Primer trimestre de 1909

ESTADO comprensivo de las relaciones presentadas por los explotadores de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de los minerales ingresados en los depósitos durante el primer trimestre de 1909, publicado á tenor de lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900 para la administración y cobranza del impuesto sobre la propiedad minera.

Número de la carpeta	Número de la matrícula	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO en que radica	NOMBRES Y APELLIDOS de los propietarios	Mineral extraído		LEY por 100	PRECIO Plas.	IMPORTE Plas.	IMPORTE DEL 3 0/0	
					Clase	Quintales métricos				Minero Plas.	Ingeniero Cts.
184	65	San Judas Tadeo.....	Villaverde.....	Fructuoso Francisco Berceiro.....	Selina..	000	>	000	000	000	>
157	51	Antigna Pilar.....	Colmenarejo.....	Pedro Soler.....	Cobre..	000	>	000	000	000	>
122	28	Ramón.....	Idem.....	El mismo.....	Idem..	000	>	000	000	000	>
123	29	Jaime.....	Idem.....	El mismo.....	Idem..	000	>	000	000	000	>
156	50	Gloria.....	Galapagar.....	Enrique Hestman.....	Idem..	000	>	000	000	000	>
130	34	La Recoigida.....	Garganta.....	Noroiso Mauri.....	Hierro..	000	>	000	000	000	>
139	40	Los dos amigos.....	Idem.....	El mismo.....	Idem..	000	>	000	000	000	>
140	41	Nuestra Señera del Rosario..	Idem.....	El mismo.....	Idem..	000	>	000	000	000	>
141	42	Emilio.....	Idem.....	El mismo.....	Idem..	000	>	000	000	000	>
171	60	Consuelo.....	Idem.....	El mismo.....	Idem..	000	>	000	000	000	>
170	59	Tío Pepe.....	Idem.....	El mismo.....	Idem..	000	>	000	000	000	>
181	64	Descuido.....	Idem.....	El mismo.....	Cobre..	000	>	000	000	000	>
95	20	María del Pilar.....	Rivas y Vacía Madrid	Eduardo Rojas.....	Sulfato..	000	>	000	000	000	>
94	19	Isabel.....	Idem.....	El mismo.....	Idem..	000	>	000	000	000	>

Madrid 29 de Abril de 1909.—El delegado de Hacienda, M. Mantecón.

(Núm. 1.535.)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

Negociado de Ensanche

Acordada por este Excmo Ayuntamiento en sesión de diez del actual le adjudicaren de una parcela de terreno propiedad de la villa en la calle del Lau-

rel á propiedades que posee D. Santiago Jaquete, cuya parcela según certificación del señor arquitecto municipal mide 243'08 metros cuadrados que al precio de 7'75 pesetas uno importan la cantidad de 1.883'87 pesetas y está gravada con una servidumbre de acueducto por efecto de una alcantarilla construida por el Excmo Ayuntamiento en el cruce del antiguo arroyo de Embajadores, se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, para que

durante el plazo de quince días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid veintiseis de Abril de mil novecientos nueve,

El secretario general,
Francisco Ruano.
(E. - 218.)

SECRETARÍA

Negociado de Ensanche

Acordada por este Excmo Ayuntamiento, en sesión de veintitres de Abril corriente, la adjudicación de una parcela de terreno propiedad de la villa en el Camino antiguo y suprimido de Canillas á propiedades que poseen en la manzana número 282 del Ensanche, con fachada á la calle del General Pardiñas, los herederos de la señora Marquesa de Aranda,

cuya parcela según certificación del arquitecto municipal mide 229'92 metros cuadrados, que al precio de 10 pesetas uno, importan la cantidad de 2.299'20 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, para que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid veintinueve de Abril de mil novecientos nueve.

El secretario general,
Francisco Ruano.
(E.—219.)

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido para llevar á efecto la habilitación de los créditos siguientes:

1.º La habilitación en el cap. 10, artículo único. «Fontanería, Alcantarillas». «Obras nuevas por contrata de un crédito de 151.774'17 pesetas, para pago de las obras de la alcantarilla tubular de los Cuatro Caminos, á saber:

Obras aprobadas, 99.362'64.

Por aumento de obra, 52.411'53.

Total, 151.774'17.

2.º La habilitación con los mismos capítulo y artículo y concepto de otro crédito de 85.103'43 pesetas. «Para pago de las obras aprobadas de la alcantarilla del parque del Oeste».

3.º Que las 236.877'60 pesetas importe de ambos créditos, se obtengan mediante transferencia de las siguientes cantidades: 113.036'92 pesetas que quedan disponibles de la partida de pesetas 125.036'92 del mismo capítulo y concepto. «Para rehabilitar créditos autorizados en 1908 y pagos pendientes en 31 de Diciembre de 1908». 50.000 pesetas del crédito de 100.000 pesetas consignado en el mismo capítulo. «Para adquisición de terreno y construcción de vertedero de pozos negros»: y 73.840'68 pesetas del crédito de 170.738'53 pesetas de igual capítulo. «Para pago de las obras de almacenes Fuente de la Reina.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Abril de 1909.—El secretario, F. Ruano.

Secretaría.—Negociado 2.º

Hallándose impresas las cuentas generales correspondientes al año de 1907, se hace saber al público que, en cumplimiento del art. 165 de la vigente ley municipal, se hallan á la venta desde esta fecha en la Administración de propiedades, rentas y arbitrios de este Excelentísimo Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Constitución, tercera Casa Consistorial, al precio de una peseta ejemplar.

Madrid 27 de Abril de 1909.—El secretario, F. Ruano.

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta anunciada para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número ocho de la calle del Pez, bajo el tipo de diez mil pesetas, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto de fecha veintiséis del actual, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, condiciones y

medios de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días dieciséis de Marzo anterior y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de doce á dos de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día ocho de Junio próximo, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid veintinueve de Abril de mil novecientos nueve.

El secretario,
F. Ruano.
(E.—217.)

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 4 del actual á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento jubilando á un ordenanza camillero.

Otro, jubilando á un capataz de bombas.

Cuatro acuerdos concediendo pensión á igual número de guardias de Policía urbana.

Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar las obras de saneamiento del viaje de aguas de la «Alcubilla».

Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar el servicio de arrastre del material de limpiezas.

Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de semilla de ray gras, con destino á las siembras de los jardines del interior, ensanche y extrarradio.

Otro, aprobatorio de un presupuesto extraordinario para pago de pesetas 8.000, á los peritos que intervinieron en la causa por hundimiento del tercer Depósito de las aguas.

Otro, disponiendo la adjudicación de una parcela de 650'84 metros cuadrados, para agregar al solar del paseo del Canal, con vuelta al de la Chepera.

Otro, disponiendo la agregación de una parcela de 36'99 metros á terrenos del paseo de los Melancólicos, propiedad de la Sociedad Hidroeléctrica Española.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 1.º de Mayo de 1909.—El secretario, Francisco Ruano Garrido.

SECRETARÍA

Año de 1909.—Mes de Mayo

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 120.795'41 pesetas de pago inmediato y 30.242'25 diferible; total, 151.037'66.

Cap. 2.º Policía de seguridad: 109.801'33 de pago inmediato y 33.645'93 de diferible; total, 143.447'26.

Cap. 3.º Policía urbana y rural:

166.133'55 de pago inmediato y 246.122'42 de diferible; total, 412.255'97.

Cap. 4.º Instrucción pública: 89.130'16 de pago inmediato y 16.375 de diferible; voluntarios 2.551'66; total 108.056'82.

Cap. 5.º Beneficencia: 147.785'60 de pago inmediato y 4.754'16 de diferible; total, 152.539'76.

Cap. 6.º Obras públicas: 212.464'25 de pago inmediato y 77.933'33 de diferible; total, 290.447'58.

Cap. 7.º Corrección pública: 34.983'67 de pago inmediato; total, 34.983'67.

Cap. 8.º Montes.

Cap. 9.º Cargas: 950.003'39 de pago inmediato, 19.790'21 de diferible y gastos voluntarios 1.125; total, 970.918'60.

Cap. 10. Obras de nueva construcción: 73.691'12 de pago inmediato y 134.291'67 de pago diferible; total, 207.982'79.

Cap. 11. Imprevistos: 10.478'96 de pago diferible; total, 10.478'96.

Cap. 12. Resultas.

Totales: 1.904.788'48 de pago inmediato, 573.683'93 de pago diferible, 3.676'66 de gastos voluntarios; total general 2.482.149'07.

Madrid 10 de Abril de 1909.—El secretario, F. Ruano.

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Marzo último, aprobado en sesión de 10 del actual.

Continuación.

Pasar á la Comisión 5.ª una comunicación del señor regidor, patrono del colegio de San Ildefonso, dando cuenta del fallecimiento del maestro auxiliar é inspector de estudios de dicho establecimiento y proponiendo para cubrir dicha vacante un maestro superior de primera enseñanza.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Convocar á oposiciones para la provisión de 15 plazas de aspirantes á ingreso en los dos grupos de Administración y 10 en el de Contabilidad, en cumplimiento de lo determinado en la base 11 de las aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento en 7 de Junio de 1907, reformando éstas en la parte que se refiere á la fecha de convocatoria, en el sentido de que habrán de anunciarse nuevas oposiciones una vez ingresados las tres cuartas partes de los opositores, debiendo proponerse por los señores concejales que fermen el nuevo Tribunal la reforma que estimen deba introducirse en el programa que sirvió para las anteriores oposiciones, y facultar á la Alcaldía Presidencia, con carácter permanente, para designar los señores que han de componer dicho Tribunal.

Pasar al pleno de Sres. Letrados Consistoriales, para que con urgencia informe respecto de la procedencia de la interposición de recurso, un dictamen proponiendo se consienta la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre próximo pasado, y, en su virtud, abonar la cantidad de 338.888'40 pesetas, fijada como valor de la expropiación de la casa, núm. 12, de la plaza de la Cebada é iglesia de Nuestra Señora de Gracia, en Real orden del Ministerio de la Gobernación y sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, dictadas anteriormente, á la Archicofradía

preparatoria de las fincas de referencia, en la forma que determina la Real orden de 1.º de Noviembre de 1899, relativa al pago de expropiaciones.

Nombrar un practicante segundo con destino á la consulta especial de Ginecología establecida en la Casa de Socorro de Palacio.

Nombrar un médico gratificado con 1.000 pesetas anuales.

Nombrar un farmacéutico municipal de la quinta Sección del distrito de la Latina.

Aprobar el deslinde verificado para determinar las superficies propiedad de la Villa, procedentes de los taludes de los paseos Imperial y de los Pontones, y adjudicar dos parcelas que, señaladas las alineaciones oficiales, resultan apropiables por el paseo Imperial, una de 123'54 metros cuadrados, y otra de 148'29 metros cuadrados, á D. Manuel y D.ª Ana Mendoza y Reynalte, dueños de terrenos colindantes; debiendo abonarse por éstos á los fondos de la tercera zona del Ensanche la suma de 2.520'51 pesetas, importe total de las expresadas parcelas, á razón de 12 y 7 pesetas metro, respectivamente, y otorgarse la oportuna escritura previo cumplimiento de los requisitos legales, con la obligación por parte de los interesados de admitir como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid.

(Continuará)

Judicial territorial

Y PROVINCIAL

Tribunal provincial de lo contencioso administrativo

Ante esta Tribunal y por D. Natalio Gala Montero, vecino de Majadahonda, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un acuerdo de la Delegación de Hacienda que impuso á D. Donato Gala, de quien aquel es apoderado, la multa de 774 pesetas, como defraudador al impuesto de consumos, cuyo acuerdo lleva la fecha de 1.º de Diciembre último.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, para conocimiento de los que puedan tener interés en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 6 de Abril de 1909.—El relator secretario, Ldo. Antonio Martínez del Campo.

(Núm. 1.553.)

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Prisiones

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de 23.870 metros de lana de algodón con destino á la confección de prendas para los reclusos en las Prisiones afflictivas del reino, se anuncia al público que desde las once de la mañana del día 3 del corriente mes hasta la misma hora del día 13 del mismo pueden los que quieran tomar parte en dicha subasta presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas correccionales de prisiones que radiquen en capital de provincia y en el Negociado de suministros de esta Dirección general durante las horas de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 13 del mes actual, á las once de la mañana, en

el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se inserta en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid primero de Mayo de mil novecientos nueve.

El director general,
A. Rendueles.

Es copia.
(E.—216.)

(Núm. 1.558.)

JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública y Bellas Artes

Esta Junta se ha servido nombrar, con fecha 30 de Abril último, maestros interinos de las escuelas elemental de niños de Paracuellos de Jarama y de la incompleta de asistencia mixta de Ribatejada, respectivamente, á D. Zilio Ladislao Santos Arcediano, con certificado de depósito para título elemental, once meses y veintiocho días de servicios interinos, y á doña Manuela Manse Movellán, con título elemental, once meses y un día de servicios interinos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 3 de Mayo de 1909.—El secretario, Rafael López Mora.

DIRECCIÓN

DEL

Servicio agronómico-catastral

DE MADRID

Avance catastral de la riqueza rústica

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas ha dispuesto en acuerdo de 12 de Octubre de 1905:

1.º Que en la formación de los Registros fiscales de la propiedad rústica no se tendrá en cuenta ninguna exención que no esté reconocida por autoridad competente, según lo prevenido en el artículo 11 de la Ley de 18 de Junio de 1885, en la forma expresada en el artículo 53 del Reglamento de 30 de Setiembre del mismo año, sobre repartimiento y administración de la contribución de Iamuebles, Cultivo y Ganadería.

2.º Que las solicitudes de exenciones producidas por causas anteriores á la aprobación de los Registros no producirán indemnización tributaria por el tiempo anterior á la fecha en que aque l s instancias se reciban en las oficinas de Hacienda, sin perjuicio de que el plazo de exención se cuente desde la fecha en que resulte implantado el cambio de cultivo; y

3.º Que las exenciones correspondientes á hechos posteriores á la aprobación de los Registros se tramitarán con arreglo á lo dispuesto en el referido artículo 53 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, con la variación consiguiente á lo prevenido en el artículo sexto de la Ley de 27 de Marzo de 1900.

De igual modo queda dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero próximo pasado, publicada en la *Gaceta* del 14 en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia del día 16 del mes referido:

1.º Que los propietarios deberán presentar las hojas declaratorias dentro del plazo de treinta días, á partir de la fecha de su recibo; y

2.º Que cuando los propietarios, así advertidos de su derecho y de su propio interés, no presenten sin embargo las hojas declara-

torias de sus respectivos predios dentro del expresado término de treinta días, serán aquellas redactadas por las Juntas Periciales y en su defecto por las brigadas correspondientes del Catastro, valiéndose de los datos que obtengan del reconocimiento y sforo de las fincas; y cuando tales datos no fueran bastantes acudiendo á la medición parcelaria, cuyos gastos á razón de dos pesetas por hectárea serán exigidos á los propietarios por las respectivas Administraciones de Hacienda.

Lo que se pone en conocimiento por medio del presente *BOLETÍN OFICIAL*, del Ayuntamiento, Junta Pericial y propietarios agricultores del término municipal de Cercadilla, en que darán principio en breve los trabajos para la implantación del avance catastral.

Madrid 1.º de Mayo de 1909.—El ingeniero director, A. Gómez Flores.

(Núm. 1.563)

(O.—67.)

FRESNEDILLAS

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero del año próximo pasado, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de Fresnedillas que de acuerdo con lo manifestado por la Junta Pericial de dicho término, el día 14 del mes actual á las 11 de la mañana, en el local del Ayuntamiento de dicho pueblo, darán principio á la celebración de los juicios verbales contradictorios que determina la regla 19 de la Instrucción provisional de 8 de Agosto de 1901, para el establecimiento de los Registros fiscales de la riqueza rústica y pecuaria.

Madrid 1.º de Mayo de 1909.—El ingeniero director, A. Gómez Flores.

(Núm. 1.562)

(O.—68.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia HOSPICIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, y en virtud de providencia dictada en veintiocho de Abril próximo pasado, en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Mercantil regular colectiva «De Gregorio y Galán», contra D. Eduardo Piñero Hernández, sobre pago de pesetas, se saóan á la venta en pública subasta las fincas que á continuación se expresan:

Primera. Una casa de campo con jardín, situada en el camino de Vallecas, pasado el puente del mismo nombre, á la izquierda, barrio titulado hoy «Nueva Numancia» y su calle de San José, número dos, linda: por Oriente, con otra posesión número tres de D. Francisco de Paula González y Guevara en una línea de setenta y dos pies, por cuyo lado sale un ángulo de dos pies y sigue con otro ángulo en otra línea de veintiocho pies; por Poniente, con terreno de la propiedad de D. Francisco Soriano y Palenzona en una línea de ochenta y tres pies; por Norte, con la citada calle de San José en otra línea de noventa y nueve pies y cinco pulgadas; y por Mediodía, con tierras de D. Leandro Aguirre en una línea de ciento ochenta pies.

El polígono formado por dichas líneas es irregular de seis lados y comprende una extensión de nueve mil cien pies superficiales.

Todo el citado terreno se halla cercado de tapia de ladrillo y cal, y dentro se encuentra la casa compuesta de planta baja, principal y segunda, un pezo de

aguas vivas con su estanca, noria, diferentes árboles, setufa, gallinero y jardín con otras varias dependencias.

Segunda. Un solar que comprende veinte mil quinientos treinta y cinco pies cuadrados, equivalentes á quince áreas y noventa y cuatro centiáreas, radicante en término de Vallecas en el Tejar de San José, de primera calidad, que linda: á Saliente, en una línea de noventa y siete y medio pies, con solar y calle proyectada; á Norte, en otra línea de ciento noventa pies con tapias de edificaciones del Tejar de San José; Poniente, en otra línea de ciento veinticinco pies en que des cabeza esta tierra, con otra erial de un vecino de Madrid, hoy herederos de la Presiela, y Mediodía, en otra línea de ciento ochenta y un pies con tierra de D. Máximo Robles, dicha calle proyectada hoy sin nombre, pertenece en camino á este solar y otros cuatro más de distintos dueños.

El solar descrito se halla cerrado en la parte de Saliente por una tapia de pie y medio de ancho y setenta y siete y medio de largo, la cual pertenece por mitad á este solar.

Tercera. Una parcela de terreno sita en el término y por el camino de Vallecas pasado el puente de este nombre, á la izquierda del mismo, yendo desde esta corte, en el barrio titulado «Nueva Numancia» y su calle de San José, linda: al Este, en una línea de veinte metros y treinta y cuatro centímetros con finca del exsientísimo señor D. Luis Manuel de Pando; al Sur, en una línea de tres metros diecinueve centímetros con la finca primeramente descrita; al Oeste, en otra línea de diecinueve metros y noventa y cuatro centímetros con jardín de la finca citada anteriormente, y al Norte, en línea de tres metros y cuatro centímetros con la citada calle de San José.

Estas cuatro líneas determinan una superficie de sesenta y dos metros y treinta decímetros cuadrados, equivalentes á ochocientos dos pies cuarenta y cinco décimas de otro, también cuadrados.

Cuarta. Y un terreno en dichos términos y barrio comprensivo de ochocientos un metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la finca precedente; al Sur, con propiedad de los herederos de la señora de Melibueve pagante á esta propiedad con la carretera de Valencia; al Este, con terreno de dichos herederos y otra de don Máximo Fernández Robles, y al Oeste, con finca de doña Carmen Gil Llorens.

Dentro del perímetro de la finca descrita, existen varias construcciones que forman parte de la misma.

Las expresadas fincas saóan á subasta bajo el tipo y por cantidad la primera de 10.000 pesetas; la segunda, 15.000 pesetas; la tercera, 12.000 pesetas y la cuarta en 30.000 pesetas, según lo pactado en la escritura base de la ejecución.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno del actual á las dos de su tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque se anuncian; que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de esa cantidad; que las cuatro fincas descritas saóan en un solo lote, y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, con lo cual deberán conformarse los licitadores.

Madrid primero de Mayo de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El señor juez de 1.ª instancia,
Alejandro Bustamante.

El actuario,
Justo Navarro.
(A.—211.)

HOSPITAL

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital y escribanía del infrascrito escribano, á instancia de D. Joaquín Piñal y Brú contra el extinguido Banco de Previsión y Seguridad y contra D. Lucas Losada y Noblejas ó sus herederos, sobre otorgamiento de una escritura y otros extremos, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á diecinueve de Abril de mil novecientos nueve, el Sr. D. Mariano Luján y Tejada, juez de primera instancia del distrito del Hospital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos á instancia de don Joaquín Piñal y Brú, vecino de Tortosa, propietario en su propio derecho, representado por el procurador D. Antonio Bendicho y defendido por el letrado don Francisco Lastres, contra los que constituyan ó hayan reemplazado ó representado al extinguido Banco de Previsión y Seguridad y contra D. Lucas Losada y Noblejas ó sus herederos, de ignorado domicilio, sobre reconocimiento y otorgamiento de la escritura de la participación de tres mil doscientos trece pesetas veinticinco céntimos en el solar letra S., manzana doscientas cincuenta y una del Ensanche de Madrid y otros extremos; cuyos demandados se encuentran declarados en estado legal de rebeldía, entendiéndose la tramitación del litigio con el representante del Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo declarar y declaro que á D. Joaquín Piñal y Brú, como heredero de su padre D. Joaquín Piñal y Navas, corresponde en plena propiedad la participación de doce mil ochocientos cincuenta y tres reales, ó sean tres mil doscientas cincuenta y tres pesetas veinticinco céntimos en el solar letra S, manzana doscientas cincuenta y nueve del Ensanche de Madrid, que fué ocupado por los Campos Eliseos con las rentas ó frutos que hubiere obtenido; y en su consecuencia condeno á la Comisión liquidadora del disuelto Banco de Previsión y Seguridad y á D. Lucas Losada y Noblejas, ó sus derecho habientes, á que reconocan y otorguen á aquél la escritura correspondiente ante el notario D. Zsarias Manse y Caballero; bajo apercibimiento si no lo verifican de otorgarse por el Juzgado á inscribirá en el Registro de la Propiedad, condenando así bien á quien hubiese administrado el inmueble á que rinda cuenta y entregue los frutos ó rentas que correspondan al demandante por su condominio en el repetido solar, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados, se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley Procesal, la pronuncio, mando y firmo.

Mariano Luján.

Y para que tenga lugar la inserción de esta cédula en el *BOLETÍN OFICIAL* de la

provincia, la expido en Madrid á veinticuatro de Abril de mil novecientos nueve. El escribano, González del Rivero. (A.—212.)

UNIVERSIDAD

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden, por haberse inhibido el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, los autos de juicio universal promovidos por D. Narciso Crespo y López, vecino de Fuencarral que se defiende en concepto de pobre, sobre que se le declare con derecho preferente, por ser el pariente más próximo de la fundadora para realizar la conmutación de las cargas eclesíasticas y adjudicación de los bienes de la Capellania colativa fundada por doña Paula López, viuda de D. Gerónimo del Prado, hija legítima de D. Marcos López Fernández y de doña Josefa Magano, naturales y vecinos de Fuencarral, con fecha en dicho pueblo á 24 de Abril de 1720, detándola con bienes de su propiedad. Y en su virtud se publica este tercero y último edicto, por el cual se llama á cuantos se consideren con derecho á dichos bienes para que comparezcan en este Juzgado á deducirle dentro de treinta días, contados desde su inserción, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho; advirtiendo que han comparecido además y son parte en los autos D. Basilio de Prado Montere, vecino de Fuencarral, que alega ser el pariente más próximo de la fundadora, D. Manuel Carlos de la Cruz y Casajuna, que dice ser pariente de aquella en séptimo grado; D. Margarita de la Fuente y López, que alega el parentesco en línea recta de dicha fundadora y estar en grado noveno, y D. Vicente López de la Fuente que alega ser pariente de la repetida fundadora en noveno grado.

Dado en Madrid á 30 de Abril de 1909. —Manuel Moreno.—El escribano, Felipe González Bernabé. (C.—95.)

GETAFE

D. Arturo Muñoz y Almansa, juez de instrucción de esta villa y partido de Getafe.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala-audiencia de este juzgado de instrucción el día 25 del actual á las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales que, bajo la presidencia del juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Getafe á 1.º de Mayo de 1909. —Arturo Muñoz.—El secretario de gobierno, Lic. Francisco Guillén. (Núm. 1.557.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia del procurador don Juan García Coca como apoderado de doña Dolores Rubio contra los herederos desconocidos y de ignorado paradero de don Francisco Lastortras Hernández, se ha dictado la sentencia como sigue:

Sentencia.

En Madrid á veintidós de Abril de mil novecientos nueve el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta corte, compuesto por don Fermín Castaño y González, juez municipal y los adjuntos don Federico Rodríguez Escacena y don Alfonso Rico Fuensalida, habiendo visto el presente juicio verbal promovido por el procurador don Juan García Coca contra los herederos desconocidos y de ignorado paradero de don Francisco Lastortras Hernández sobre desahucio y costas.

Fallamos.

Que declarando haber lugar al desahucio pretendido por don Juan García Coca en la representación que ostenta debemos condenar y condenamos á los herederos desconocidos y de ignorado paradero de don Francisco Lastortras Hernández á que en término de ocho días desalojen el cuarto segundo izquierda que ocupan en la casa número diecisiete de la calle de la Fe, precediéndose caso de efectuarlo á su lanzamiento á la mayor brevedad posible, con imposición de costas á la parte demandada y fíjese el edicto correspondiente en el local del Juzgado, librándose á su vez copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y Diario Oficial de Avisos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Federico R. Escacena.—Alfonso Rico.

Leída y publicada fué la anterior sentencia al siguiente día hábil de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los herederos desconocidos y de ignorado paradero de don Francisco Lastortras Hernández, expido la presente en Madrid á veintidós de Abril de mil novecientos nueve.

El secretario, J. Mario Fuentes.

(A.—213.)

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 2.013 de 1908 contra Juan Jiménez Yagüe, por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Madrid á 30 de Marzo de 1909; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los Sres. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal, y adjuntos D. Mariano Asensio y D. Julián Muñoz, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal y de la otra como denunciado Juan Jiménez Yagüe, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Juan Jiménez Yagüe á la pena de 25 pesetas de multa por cada falta y reprensión y las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Mariano Asensio.—Julián Muñoz.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, y certifico.—Luis Garrido.

Y á fin de que mediante á la rebeldía del denunciado se notifique en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 30 de Marzo de 1909.—V. B.—

Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.186.) (B.—1.059.)

EL DIRECTOR

DEL

Hospital Militar DE MADRID

Hago saber: Que debiendo contratarse por el término de un año y un mes más, si así conviniese á los intereses del Estado, el suministro de los artículos de consumo que á continuación se citan, y son necesarios en este Establecimiento, se convoca por el presente á todos los que deseen interesarse en la subasta que se celebrará el día diecinueve de Mayo próximo, á las once de la mañana, en el Hospital Militar de Madrid, sito en Carabanchel Bajo, á que presenten sus proposiciones desde media hora antes de la señalada para el remate, las cuales deberán redactarse con sujeción al modelo que se inserta á continuación.

Los artículos y cantidades de ellos, objeto de la subasta, son los siguientes:

Asente vegetal de primera, mil seiscientos litros.

Arroz, dos mil quinientos kilos.

Azúcar, tres mil kilos.

Carbón de cok, trescientos sesenta y tres mil kilos.

Carbón de hulla, ciento treinta y siete mil setecientos kilos.

Carbón vegetal, treinta y dos mil ochocientos kilos.

Café, setecientos diez kilos.

Carne de vaca, treinta y seis mil seiscientos kilos.

Chuletas de ternera, siete mil ochocientos kilos.

Gallinas, ocho mil.

Garbanzos, tres mil cien kilos.

Huevos, veintitrés mil setecientos.

Jabón común, tres mil doscientos kilos.

Leche de cabras, catorce mil quinientos litros.

Leche de vacas, dieciséis mil setecientos litros.

Leña de encina, cuarenta y ocho mil cuatrocientos kilos.

Manteas, tres mil ochocientos kilos.

Pasta para sepa, dos mil quinientos kilos.

Patatas, dieciséis mil ochocientos kilos.

Ternera, mil cien kilos.

Terco, tres mil cuatrocientos kilos.

Vino generoso, mil setecientos litros.

Vino tinto, veintidós mil quinientos litros.

Gasa blanca común, doce mil metros.

Madrid treinta de Abril de mil novecientos nueve.

José de Sancho.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... domiciliado en..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (ó en el Diario Oficial de Avisos) d l..... per el que se convoca á licitación pública para contratar el suministro de varios artículos de consumo que se citan en dicho anuncio y se necesitan durante un año en el Hospital Militar de Madrid en Carabanchel, se comprometo á facilitar dichos artículos (ó el que le convenga) bajo las condiciones que fija el pliego, per el precio de..... pesetas..... céntimos el kilogramo, litro ó metro, según el artículo á que se refiera (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—214.)

ANUNCIO

El coronel director del Parque regimetal de Artillería del primer Cuerpo de Ejército.

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta de materiales, producto de los desbarates de efectos inútiles que existen en los almacenes de este Parque y Campamento de Carabanchel, cuyo detalle se consigna en la nota inserta á continuación; por el presente se convoca á un concurso público que tendrá lugar el día 14 de Mayo actual á las once de la mañana, en el despacho del señor director del Establecimiento ante la Junta económica del mismo constituida en Tribunal al cual deberán presentar los licitadores sus proposiciones redactadas con sujeción al modelo adjunto, en pliegos cerrados, durante las dos horas anteriores á la citada para este acto, debiendo exhibir las preponentes el resguardo que acredite haber hecho en la Caja del Parque, el depósito á que se refiere la condición sexta del pliego de las económico-legales que regirá en dicho concurso.

El modelo de proposiciones y pliegos de condiciones y precios límites, se hallarán de manifiesto en el Parque de Artillería todos los días no feriados desde las nueve á las trece.

Los efectos, objeto del concurso, podrán verlos los licitadores en los días y horas indicados, en los almacenes que tiene el Establecimiento en Madrid y Campamento de Carabanchel.

Materiales inútiles que se enajenan

Primer lote

13.500 kilogramos de latón en general.

150 idem de zinc en general.

Segundo lote

1.700 kilogramos de hierro, procedente de cargadores müsser.

Tercer lote

3.900 kilogramos de leña precedente del desbarate de cajonería.

Madrid; primero de Mayo de mil novecientos nueve.

El coronel director,

Rafael Fatros.

Modelo de proposición

D. N. N..... domiciliado en..... calle de..... número..... piso..... según [cédula] personal que exhibe, representante de D. N..... ó de la Sociedad..... (en virtud de poder otorgado), enterado del anuncio inserto en el número..... del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al día..... del mes..... y de los pliegos de condiciones económico legales, y de precios límites para la venta en concurso público de los materiales inútiles que existen en los almacenes que el Parque de Artillería tiene en esta corte y Campamento de Carabanchel, se comprometo á adquirir los del..... (primero, segundo ó tercer) lote en..... (tantas) pesetas.

(Si la oferta se hiciera á varios lotes se expresarán estos sucesivamente y separadamente con la cantidad ofrecida por cada uno de ellos, consignando la cantidad en letra.)

Fecha y firma del proponente.

(Núm. 1.561.)

(E.—215.)